



ZONA REGISTRAL N° VI - SEDE PUCALLPA
Oficina Registral de PUCALLPA



Código de Verificación:
52067980
Solicitud N° 2024 - 3486348
30/05/2024 12:22:41

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11212656 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de PUCALLPA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de DAI , JUN, identificado con CARNET EXTRANJERIA N° 000454578 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HARLEY INTERNACIONAL CORP. S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

- 1) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ASÍ COMO ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA, SEAN ÉSTAS DE TIPO ADMINISTRATIVO, EDUCATIVO, REGIONALES, SUPERINTENDENCIAS NACIONALES (SAT, SUNAT, SUNARP, SINASS), MINISTERIOS, JUDICIAL, ARBITRAL, DE CONCILIACIÓN, CIVIL, LABORAL, PENAL, TRIBUTARIO, MUNICIPAL, RENIEC, POLICIAL, MILITAR, DEL MINISTERIO PÚBLICO, NOTARIOS, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, COLEGIOS PROFESIONALES, ETC., CONFIRIÉNDOLE TAMBIÉN EL PODER GENERAL PARA PLEITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS FACULTADES ESPECIALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 75° DEL MISMO CUERPO NORMATIVO Y QUE SE DETALLAN MÁS ADELANTE, INCLUYENDO TAMBIÉN TODAS AQUELLAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA CIVIL, PENAL, LABORAL, ETCÉTERA. POR LO TANTO SE ENCUENTRAN EXPRESAMENTE FACULTADO PARA REALIZAR ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR Y/O DENUNCIAR A TERCEROS; RECONVENIR; SER EMPLAZADO CON LA DEMANDA; CONTESTAR DEMANDAS Y/O RECONVENCIONES; CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL; PRESTAR MANIFESTACIONES Y/O DECLARACIONES YA SEA COMO PARTE, TESTIGO O TERCERO; DESISTIRSE DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN; ALLANARSE A LA PRETENSIÓN; CONCILIAR; TRANSIGIR; SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; PEDIR SE DICTEN MEDIDAS CAUTELARES, OFRECIENDO LA CORRESPONDIENTE CONTRA CAUTELA YA SEA DE NATURALEZA REAL O PERSONAL, INCLUYENDO LA CAUCIÓN JURATORIA; SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL; EFECTUAR TODO TIPO DE DECLARACIONES; CELEBRAR TRANSACCIONES, CONVENIOS, ACUERDOS; Y REALIZAR LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY, PUDIENDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, RECURSOS, SOLICITUDES, RECLAMOS, APELACIONES, REVISIONES, QUEJAS, NULIDADES, DESISTIRSE DE ELLO O RENUNCIAR A DERECHOS, FACULTADES QUE TAMBIÉN ESTÁN AMPARADAS EN LOS ARTÍCULOS 77° Y 436° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
- 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE PROCESOS LABORALES DE CUALQUIER NATURALEZA Y/O DE CONCILIACIÓN ANTE SUNAFIL Y/O EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALES DE TRABAJO Y/O PROVISIONALES EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



NECESARIAS PARA ACTUAR DE CONFORMIDAD CON LA LEY 29497 Y CUALQUIER OTRA LEY QUE LA SUSTITUYA.

- 3) ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACIÓN Y LA CONCILIACIÓN, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTAS, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y, LLEGADO EL CASO, LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DEL DECRETO LEY N° 25593 Y CUALQUIER OTRA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA.
- 4) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORROS, DEPÓSITOS A PLAZO FIJO INCLUYENDO LAS YA EXISTENTES, SOLICITAR Y CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO, SOLICITAR VALORIZACIONES Y SEGUROS, FONDOS MUTUOS Y/O CAJAS DE SEGURIDAD, DAR CARTAS DE INSTRUCCIONES, PUDIENDO EJERCER LA REPRESENTACIÓN ANTE CUALQUIER BANCO Y/O INSTITUCIÓN CREDITICIA O FINANCIERA QUE OPERE DENTRO DEL PERÚ Y TAMBIÉN ANTE TODOS LOS BANCOS DEL EXTRANJERO, EFECTUANDO DEPÓSITOS Y/O RETIROS YA SEA EN EFECTIVO Y/O CHEQUES SOLICITANDO ESTOS ÚLTIMOS SE GIREN A FAVOR DE SÍ MISMO/A O DE TERCEROS, ASIMISMO PODRÁ REALIZAR TODO TIPO DE GESTIONES RELACIONADAS CON EL MOVIMIENTO DE DICHAS IMPOSICIONES.
- 5) SUSCRIBIR CONTRATOS BANCARIOS, RESCATAR Y COBRAR ÓRDENES DE PAGO DE LOS RESCATES.
- 6) SOLICITAR, RECABAR, ACTIVAR Y CANCELAR TODA CLASE DE TARJETAS DE CRÉDITO Y/O DÉBITO DEL SISTEMA FINANCIERO O BANCARIO Y UTILIZARLA SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, EFECTUAR TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN, RECOJO, CAMBIO O REPOSICIÓN DE TARJETA DUPLICADO POR PÉRDIDA Y/O DETERIORO Y/O VENCIMIENTO, CAMBIO DE CLAVE, BLOQUEO Y DESBLOQUEO. SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE LA TARJETA DE DÉBITO Y/O DE CRÉDITO EN CASO DE QUE ESTA SE HAYA QUEDADO RETENIDA EN ALGÚN CAJERO AUTOMÁTICO. ASIMISMO, PARA REALIZAR TODO TIPO DE GESTIONES Y TRÁMITES ANTE LAS OFICINAS, CAJEROS Y/O VENTANILLAS DE CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA Y/O FINANCIERA, SEA NACIONAL O EXTRANJERA.
- 7) GIRAR, ACEPTAR, COBRAR, ENDOSAR, PRORROGAR, RENOVAR, DESCONTAR FACTURAS, DESCONTAR Y/O PROTESTAR LETRAS, VALES, PAGARÉS Y/O HACER EFECTIVOS CHEQUES A NOMBRE DE LA EMPRESA, INCLUSIVE CON LA CLÁUSULA DE NO NEGOCIABLE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE REPRESENTA ORDEN DE PAGO O CONSTITUYA UN TÍTULO VALOR, PUDIENDO TAMBIÉN SOLICITAR SOBREGIROS Y ADVANCE ACCOUNTS, GIRAR CONTRA ESTOS, ENDOSAR WARRANTS.
- 8) SOLICITAR, EFECTUAR TODA CLASE DE TRANSACCIONES Y/O OPERACIONES BANCARIAS, DE CRÉDITO Y/O COMERCIALES, PUDIENDO INCLUSO GESTIONAR Y OBTENER FINANZAS, PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍA, OTORGAR AVALES Y/O FIANZAS A FAVOR DE TERCERO. EN GENERAL, PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO DE DISPOSICIÓN DE DINERO Y VALORES, EN CUALQUIER MONEDA Y ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA Y/O FINANCIERA, SEA NACIONAL O EXTRANJERA.
- 9) ADQUIRIR, TRANSFERIR Y DISPONER LIBREMENTE A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO, YA SEA POR COMPRA, VENTA, ADJUDICACIÓN, DONACIÓN, PERMUTA, DACIÓN EN PAGO, ETC., RESPECTO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y/O ACCIONES Y DERECHOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, INCLUYENDO VALORES, PUDIENDO ESTABLECER LOS PRECIOS, VALORIZACIONES, FORMAS DE PAGO Y DEMÁS CONDICIONES LÍCITAS QUE SE ESTIPULEN, PODRÁ OTORGAR CRÉDITOS, ABONANDO O PERCIBIENDO LOS IMPORTES, OTORGANDO O EXIGIENDO RECIBOS, ETC. QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA RECIBIR EL/LOS CHEQUE/S DE GERENCIA CON CLÁUSULA DE NO NEGOCIABLES GIRADOS A FAVOR DE LA EMPRESA PRODUCTO DE LA VENTA, ASÍ COMO HACERLOS EFECTIVOS EN LA ENTIDAD BANCARIA CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, PODRÁ APERSONARSE ANTE JUZGADO O NOTARIO CON LA FINALIDAD DE FORMALIZAR MINUTAS, CONTRATOS PRIVADOS ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA COMPRA DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE YO HUBIERE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



REALIZADO Y QUE NECESITARÁN DE OTRAS GESTIONES PARA PODER SER INGRESADOS A REGISTROS PÚBLICOS Y SER INSCRITOS A FAVOR DE LA EMPRESA.

ADMINISTRAR Y ARRENDAR, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES PUDIENDO PARA ESTE EFECTO PACTAR LA RENTA, FORMA DE PAGO Y DEMÁS TÉRMINOS DE LOS CONTRATOS QUE CELEBRE, ABONANDO Y/O PERCIBIENDO LOS IMPORTES OTORGANDO Y/O EXIGIENDO LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES. ASIMISMO, PODRÁ RENOVAR, RESOLVER Y/O RESCINDIR LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR Y ENVIAR CARTAS NOTARIALES DE RENOVACIÓN Y/O ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA. PODRÁ HACER USO DE NORMAS LEGALES REGLAMENTADAS O POR REGLAMENTARSE QUE FACILITE EL DESALOJO NOTARIAL Y/O POLICIAL SEGÚN SEA EL CASO PARA CUMPLIR CON ESTOS ENCARGOS PODRÁ LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS EN QUE INTERVENGA. ASIMISMO, PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRAS CONFIRMATORIAS, ARRAS DE RETRACTACIÓN, RESOLVER CONTRATOS, RECIBIR ADELANTOS Y/O SEPARACIONES, ASÍ COMO SUSCRIBIR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, YA SEA ACLARATORIO, RECTIFICATORIO, ETC, O REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE QUE SEA NECESARIO PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACTOS ANTES REFERIDOS.

- 10) REALIZAR Y VERIFICAR EL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS PREDIALES Y/O ARBITRIOS CORRESPONDIENTES A LOS INMUEBLES Y/O ACCIONES Y DERECHOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, PARA LO CUAL PODRÁ APERSONARSE ANTE LAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE O ANTE CUALQUIER ENTIDAD QUE FUERA NECESARIA, CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR LOS ESTADOS DE CUENTA, CERTIFICADO DE NO ADEUDO, DECLARACIONES JURADAS DE AUTOEVALÚO, CERTIFICADO DE NUMERACIÓN, CERTIFICADOS DE NOMENCLATURA, PUDIENDO PARA TAL EFECTO PRESENTAR SOLICITUDES, FORMULARIOS, REALIZAR PAGOS, SOLICITAR RECLAMOS, DEVOLUCIONES, ETC. ASIMISMO, PODRÁ COMUNICAR A LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE LA TRANSFERENCIA Y ADQUISICIÓN DE DOMINIO APERSONÁNDOSE ANTE LAS OFICINAS DE RENTAS, PUDIENDO PARA TAL EFECTO PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DECLARACIONES, FORMULARIOS, SOLICITUDES, CANCELAR LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES. TAMBIÉN, PODRÁ INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS ANTE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS EN LA ACOTACIÓN Y COBRANZA DE LOS IMPUESTOS, ASÍ COMO RECOGER LAS DEVOLUCIONES QUE SE ORDENEN, EJERCIENDO TODAS LAS FACULTADES QUE EL CÓDIGO TRIBUTARIO Y DEMÁS LEYES OTORGAN A LOS CONTRIBUYENTES, SIN LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA, QUEDANDO FACULTADA PARA SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS YA SEAN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS.
- 11) GRAVAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA CON GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS Y/O CUALQUIER OTRO GRAVAMEN PERMITIDO POR LA LEY, OFRECIÉNDOLOS COMO GARANTÍA DE TODO TIPO DE OBLIGACIONES ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ASÍ COMO CANCELAR Y LEVANTAR LOS MISMOS, PODRÁ CELEBRAR Y REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS ASÍ COMO CONTRATOS NOMINADOS O INNOMINADOS, INCLUSIVE TOMAR O DAR ARRENDAMIENTO FINANCIERO TODO TIPO DE BIENES, TANTO MUEBLES COMO INMUEBLES, PACTANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN EL SENTIDO QUE ESTIME CONVENIENTE. ASIMISMO, PODRÁ SOLICITAR LA INMOVILIZACIÓN TEMPORAL DE LOS INMUEBLES DE LOS CUALES LA EMPRESA ES PROPIETARIA, ASÍ COMO LEVANTARLOS.
- 12) COMPRAR-PRENDAR, VENDER Y EN GENERAL NEGOCIAR BAJO CUALQUIER MODALIDAD, DIRECTAMENTE O CONTRATANDO SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TERCEROS, TODO TIPO DE VALORES, TALES COMO BONOS, ACCIONES, CERTIFICADOS DE EMBARQUES, PÓLIZAS WARRANTS, DOCUMENTOS DE ALMACÉN Y CUALQUIER OTRA CLASE DE DOCUMENTOS COMERCIALES, MERCANTILES Y CIVILES, AFIANZAR, AVALAR, CONTRATAR SEGUROS, ENDOSAR PÓLIZAS, SOLICITAR CARTAS, FIANZAS Y SU RENOVACIÓN SI FUERE EL CASO. TODOS LOS ACTOS FACULTADOS EN ESTE PODER, QUE TENGAN CONTENIDO PATRIMONIAL PARA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



SER CELEBRADOS TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EN MONEDA EXTRANJERA, EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

- 13) FORMULAR, FIRMAR Y PRESENTAR LAS DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY EXIGE; REALIZAR EL PAGO DE TRIBUTOS; EFECTUAR RECLAMOS Y/O GESTIONAR Y COBRAR LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS ANTES CUALQUIER ENTIDAD NACIONAL, REGIONAL Y/O LOCAL CORRESPONDIENTE, DESCONTAR FACTURAS, PARA TALES EFECTOS, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE FUERAN NECESARIOS. TAMBIÉN, PODRÁ ACERCARSE ANTE LAS OFICINA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES, TALES COMO PAGAR IMPUESTOS, LLENAR FORMULARIOS, PRESENTAR RECLAMOS Y REALIZAR TODO TIPOS DE GESTIONES Y TRÁMITES EN DICHA INSTITUCIÓN.
- 14) INICIAR O SOLICITAR VÁLIDAMENTE PROCESOS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL; ASÍ MISMO, PODRÁ INTERVENIR EN PROCESOS YA INICIADOS EN CONTRA DE LA EMPRESA, EN EL ÁMBITO DE LA LEY N° 26872, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y AL AMPARO DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 1070 Y ARTÍCULO 14 DEL DECRETO SUPREMO N° 014-2008-JUS, PUDIENDO ASÍ ACUDIR A LAS AUDIENCIAS, CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, PRESENTAR SOLICITUDES DE NOTIFICACIÓN, PEDIR FECHAS PARA AUDIENCIAS, CONCILIAR TOTAL O PARCIALMENTE SOBRE LOS HECHOS MATERIA DEL CONFLICTO QUE DAN MÉRITO A LA PRETENSión, SOLICITAR LA EXPEDICIÓN DE COPIAR DEL ACTA DE CONCILIACIÓN O DE NO CONCILIACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO Y EN GENERAL REALIZAR TODO ACTO Y/O TRÁMITE AL INTERIOR DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, SIN NINGUNA LIMITACIÓN. ASIMISMO, PODRÁ CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y DE PRUEBAS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, DEDUCIR EXCEPCIONES Y CONTESTAR EXCEPCIONES, DEDUCIR Y ABSOLVER NULIDADES PARA REALIZAR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES EN TODO TIPO DE ASUNTOS. TAMBIÉN ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SER INVITADA A UN PROCESO CONCILIATORIO.
- 15) APERSONARSE ANTES CUALQUIER EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES TALES COMO CLARO PERÚ S.A.C., TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.C, ETC. PARA REALIZAR TODO TIPO DE GESTIONES Y/O TRÁMITES, RECLAMOS, FACTURACIONES, CANCELACIONES DE LÍNEA, CONTRATAR SERVICIOS, ETC. ASIMISMO, PARA APERSONARSE ANTE LA OFICINA DE LUZ DEL SUR, SEDAPAL, ENTRE OTROS. PARA REALIZAR TODO TIPO DE GESTIONES Y/O TRÁMITES, RECLAMOS, FACTURACIONES, CANCELACIONES DEL SERVICIO, ETC. PARA CUMPLIR LOS PRESENTES ENCARGOS PODRÁN SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA LOGRAR EL FIN ENCOMENDADO.
- 16) DELEGAR Y SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL RÉGIMEN DE PODERES DE LA GERENCIA, PODRÁ REVOCAR LAS DELEGACIONES Y REASUMIR EL PODER TANTAS VECES COMO LO ESTIMEN CONVENIENTE, PUDIENDO ADEMÁS DELEGAR TOTAL OP PARCIALMENTE LA REPRESENTACIÓN EN UNA O MÁS PERSONAS, SIN PERDER POR ELLO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS, ES DECIR QUE AL DELEGAR UNA FACULTAD, ESTA PODRÁ SER EJERCIDA EN FORMA INDISTINTA TANTO POR EL APODERADO COMO POR LA PERSONA A LA QUE SE DELEGA LA FACULTAD.
- 17) OTORGAR PODERES A LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES, REVOCAR EL CARGO DE APODERADO, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EJERCER TAL FACULTAD.
- 18) EL GERENTE QUEDA AUTORIZADO PARA CONTRATAS CONSIGO MISMO DE CONFORMIDAD CON LOS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 166° DEL CÓDIGO CIVIL.
- 19) ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERINO DE LA EMPRESA, USAR EL SELLO SOCIAL, SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA, CUIDAR LA CONTABILIDAD, INSPECCIONAR LIBROS Y DOCUMENTOS DE LAS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



OPERACIONES COMERCIALES, Y DICTAR LAS DISPOSICIONES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS.

- 20) NOMBRAR, REMOVER, SUSPENDER, AMONESTAR, FIJAR SUELDOS, COMISIONES Y CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL.
- 21) OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE APRENDIZAJE, FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES Y PRE-PROFESIONALES.
- 22) SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO, ESSALUD, A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES, SUNAFIL Y A LOS ORGANISMOS PRIVADOS DE SALUD.
- 23) APROBAR Y/O DESAPROBAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO ECONÓMICO.
- 24) ORDENAR COBROS Y PAGOS.
- 25) RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, GIROS Y CERTIFICADOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS, WARRANTS, DOCUMENTOS DE ALMACÉN Y CUALQUIER OTRA CLASE DE DOCUMENTOS COMERCIALES, MERCANTILES Y CIVILES, AFIANZAR, AVALAR, CONTRATAR SEGUROS, ENDOSAR PÓLIZAS, SOLICITAR CARTAS FIANZAS Y SU RENOVACIÓN SI FUERE EL CASO.
- 26) INTERVENIR EN REMATES JUDICIALES, CELEBRAR FIDEICOMISO, PARTICIPAR EN LICITACIONES.
- 27) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASEBACK, JOINT VENTURE, ADVANCE ACCOUNT, KNOU HOU, FRANCHISING, FACTORING, CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y EN EL GENERAL TODOS LOS ACTOS QUE PERMITAN CUMPLIR LOS FINES SOCIALES.
- 28) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO A TÍTULO ENUNCIATIVO, FORWARDS FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEPÓSITOS ESTRUCTURADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO PARA TALES FINES O RELACIONADO CON DICHAS OPERACIONES, ASÍ COMO RESOLVERLOS O DEJARLOS SIN EFECTO POR MUTUO DISEÑO.
- 29) EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- 30) SUSCRIBIR BALANCES.
- 31) ORDENAR AUDITORIAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL, EN CASO LE SEA ENCOMENDADA ESTA LABOR POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- 32) PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS, MINUTAS Y ESCRITURAS REFERENTES A LOS SIGUIENTES ACTOS: CESIÓN DE DERECHOS, CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE USUFRUCTO, CUASI USUFRUCTO, DE DERECHOS, SUPERFICIE, SERVIDUMBRE DE CUALQUIER NATURALEZA, ARRAS, USO, HABITACIÓN, RECONOCIMIENTO Y TRANSMISIÓN DE OBLIGACIONES.
- 33) PODRÁ OTORGAR PODERES Y NOMBRAR APODERADOS DE LA EMPRESA.
- 34) OTORGAMIENTO Y LEVANTAMIENTO DE GRARANTÍAS MOBILIARIAS, USUFRUCTO, HIPOTECAS, ANTICRESIS. ASIMISMO, PODRÁ LEVANTAR USUFRUCTOS, CUASI USUFRUCTOS, SERVIDUMBRE, SUPERFICIES, ASÍ COMO EL LEVANTAMIENTO DE CUALQUIER OTRA CARGA O GRAVAMEN QUE PESEN SOBRE BIENES YA SEAN MUEBLES O INMUEBLES.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° VI - SEDE PUCALLPA
Oficina Registral de PUCALLPA



Código de Verificación:
52067980
Solicitud N° 2024 - 3486348
30/05/2024 12:22:41

35) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, DACIÓN EN PAGO, ARRENDAMIENTO, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL. TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN O GRAVAMEN DE CUALQUIER TIPO DE BIEN MUEBLE O INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA DEL 23.10.21 Y ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARATORIA DEL 15.11.2021, OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, FRANCISCO BANDA GONZALES.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 6

Derechos Pagados: 2024-99999-1174237 S/ 30.90

Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por YARLEQUE ARMAS, YESMINEY ESTEFANI, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Pucallpa, a las 12:28:59 horas del 30 de Mayo del 2024.

 ZONA REGISTRAL N° VI
SEDE PUCALLPA

Yesminey Estefani Yarleque Armas
ABOGADO CERTIFICADOR (e)

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.